



Resolución Directoral Regional N°1891 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 2 0 JUL. 2023

Visto; el Memorando Nº 433-2023-GRSM-DRESM/OA/RR.HH/D, con Expediente Nº 019-2023901925 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modemización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1875-2023-GRSM/DRESM, de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve aprobar el contrato de don Mario Huancaruna Cubas, con vigencia del 12 de julio al 31 de diciembre del 2023, por suplencia, en el cargo de Especialista Administrativo I, con Código de Plaza Nº 1121111251R6, de la Dirección Regional de Educación San Martín;











Resolución Directoral Regional Nº1891 - 2023-GRSM-DRE

Que, con Memorando N° 433-2023-GRSM-DRESM/OA/RR.HH/D, de fecha 13 julio del 2023, el Despacho Directoral, por necesidad de servicio encarga las funciones a partir del 13 de julio al 31 de diciembre del 2023, a don Mario Huancaruna Cubas, como responsable de Patrimonio de la Dirección Regional de Educación San Martín; siendo procedente emitir la presente resolución; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, a partir del 13 de julio al 31 de diciembre del 2023, a don MARIO HUANCARUNA CUBAS, identificado con DNI Nº 46740841, como responsable de Patrimonio de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

AIP/DRE-SM LMR/DGI JEAT/OA ESCLL/RR.HH.(e) ECB GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUÇACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

2 0 JUL 2023

Iris Liliana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LAO.A.U.Y C. C.M. 1046303454